VILLALVA ESPINOZA
NOTARIA OCTAVA
Ambato - Ecuador

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes treinta y uno de Mayo del año dos mil cinco, ante mi DOCTOR FRANKLIN ERNESTO VILLALVA ESPINOZA, Notario Octavo de este cantón Ambato, comparecen los señores: Gavilanez Zavala Sandra Guadalupe, casada; Mesias Freire Wilson Olivo, casado; Timbe Andrade Segundo Gonzalo, casado; Gavilanes Gallegos Rosa Guadalupe, casada; Freire Torres Luis Teofilo divorciado; Freire Freire William Gustavo, soltero; Salazar Aguas Vilma Janeth, casada; Luzuriaga Quiñónez Francisco Cristóbal, casado; Mesias Gallegos Wilson Olivo, soltero; Jácome López Jorge Oswaldo, soltero; Viteri Cordova Francisco Javier, casado; Mesias Gallegos Daysi Paulina, soltera; Salazar Aguas Gladis Beatriz, casada; Escobar Miranda Pedro Antonio, casado; Valle Haro Juan Carlos, soltero; Salazar Aguas Mario Enrique, casado; Gallegos Enriquez Flor Maria, casada; Anilema Valla María Juana, casada; Peñanerrera Vargas Jorge Alexandro, casado; Arciniegas Altamirano Jorge Ignacio, soltero; Salinas Villacís Vicente Danilo, casado; Acosta Núñez Néstor Amable, casado; Baldeón Guerrero Juan Antonio, divorciado; Jerez Cevallos Walter Gonzalo, casado; Intriago Pisco Jorge Lenin, casado; Mera Chávez Hilda Piedad, divorciada; Freire Alvarez Mónica Jannet, casada; Arciniegas Altamirano Savra Rosana, soltera; Altamirano Pérez Rosana, casada; Guerra Moreno José Esteban, casado; Salcedo Orellana Jorge Eduardo, casado; Mayorga Torres Luis Patricio, casado; Torres Carvajal Gabriela Lizeth, soltera; Arcos Freire Wilson Hernán, casado; Arcos Carrera Víctor Gonzalo, casado; Salazar Aguas Walter Gustavo, divorciado; Robalino Izurieta Milton Geovany, casado, Salazar Aguas Alex Roberto, soltero; Sánchez Pérez Holguer Olarte, casado; Todos Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, mayores de edad, legalmente capaces, encontrándose presentes me solicitan se eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Comparecen a la celebración del presente contrato de Constitución de compañía los señores: (1) Gavilanez Zavala Sandra Guadalupe, casada; (2) Mesias Freire Wilson Olivo, casado; (3)Timbe Andrade Segundo Gonzalo, casado; (4)Gavilanes Gallegos Rosa Guadalupe, casada; (5)Freire Torres Luis Teofilo, divorciado; (6)Freire Freire William Gustavo, soltero; (7)Salazar Aguas Vilma Janeth, casada; (8)Luzuriaga Quiñónez Francisco Cristóbal, casado; (9)Mesias Gallegos Wilson Olivo, soltero; (10) Jácome López Jorge Oswaldo, soltero; (11)Viteri Córdova Francisco Javier, casado; (12)Mesias Gallegos Daysi Paulina, soltera; (13)Salazar Aguas Gladis Beatriz, casada; (14)Escobar Miranda Pedro Antonio, casado; (15)Valle Haro Juan Carlos, soltero; (16)Salazar Aguas Mario Enrique, casado; (17)Gallegos Enríquez Flor María,

NOTARIA OCTAVA

casada;(18)Anilema Valla María Juana, casada;(19)Peñaherrera Vargas Jorge Alexandro, casado;(20)Arciniegas Altamirano Jorge Ignacio, soltero;(21)Salinas Villacís Vicente Danilo, casado;(22)Acosta Núñez Néstor Amable, casado;(23)Baldeón Guerrero Juan Antonio, divorciado; (24)Jerez Cevallos Walter Gonzalo, casado;(25)Intriago Pisco Jorge Lenin, casado;(26)Mera Chávez Hilda Piedad, divorciada;(27)Freire Alvarez Mónica Jannet, casada;(28) Arciniegas Altamirano Sayra Rosana, soltera;(29)Altamirano Pérez Rosana, casada;(30)Guerra Moreno José Esteban, casado;(31)Salcedo Orellana Jorge Eduardo, casado;(32)Mayorga Torres Luis Patricio, casado;(33)Torres Carvajal Gabriela Lizeth, soltera;(34)Arcos Freire Wilson Hernán, casado;(35)Sanchez Perez Olguer Olarte, casado;(36)Arcos Carrera Víctor Gonzalo, casado;(37)Salazar Aguas Walter Gustavo, divorciado;(38)Robalino Izurieta Milton Geovany, casado;(39)Salazar Aguas Alex Roberto, soltero; Todos Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, mayores de edad, hábiles y capaces para contraer y obligarse con el presente contrato.- CLAUSULA SEGUNDA: Los comparecientes, por sus propios y respectivos derechos, convienen en celebrar, como en efecto celebran el presente contrato de Constitución de la sociedad anónima que se denominara: HUACHI GRANDE COMPAÑIA ANONIMA, la cual se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en los siguientes estatutos: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- SECCION PRIMERA.- CAPITULO PRIMERO.- GENERALIDADES.- ARTICULO UNO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará HUACHI GRANDE COMPAÑIA ANONIMA. ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de esta compañía será en la Parroquia Rural Huachi Grande del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, sin perjuicio de que la compañía pueda establecer sucursales, agencias u Oficinas de representación, dentro o fuera del País. ARTICULO TRES.- NACIONALIDAD.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Está sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador y los presentes estatutos. ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es el de CIEN AÑOS contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme a la ley. ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- Esta compañía se dedicará a : 1.- La prestación de servicio de transporte Mixto en camionetas doble cabina en la parroquia rural Huachi Grande, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, conforme con el otorgamiento de los permisos correspondientes emitidos por parte del organismo competente de Tránsito y Transporte Terrestre, y con sujeción a la legislación ecuatoriana más disposiciones pertinentes :La compañía podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, exportación, importación de toda clase de vehículos pesados, livianos ect.; compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización de toda clase de combustibles tales como gasolina, diesel, y de toda clase de derivados de petróleo ect. entre otros, Administración, implementación de estaciones de servicio como: gasolineras, micromercados, lavadoras de autos, vulcanizadoras, alineado y balanceo, mecánicas automotrices; la comercialización de toda clase de llantas, lubricantes, repuestos ,

NOTARIA OCTAVA

accesorios ect. para vehículos de todo tipo; comprar, vender, manufacturar, fabricar, producir, industrializar, importar, exportar, distribuir, y poseer todo tipo de mercadería, herramientas, productos, equipos y en general bienes, ya sea en estado natural, semiacabado o terminado, referente a su objeto social, para comercialización directa, indirecta, o por Internet; y, prestar servicios, capacitar y orientar a personas naturales o jurídicas en los campos relacionados con el objeto social, Para el cumplimiento de estos objetivos, la Compañía podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles, maquinarias, materia prima y los demás bienes necesarios para su objetivo social; podrá obtener la representación de firmas y empresas nacionales y extranjeras que tengan objetos similares; podrá formar parte de otras compañías nacionales o extranjeras que tengan actividades semejantes, fusionarse con ellas, asociarse, absorberlas, y en fin, celebrar con ellas cualquier contrato que tenga por finalidad fortalecer a Empresa mediante el establecimiento de nexos con sus similares; podrá adquirir acciones y/o particiones en otras sociedades de la naturaleza que fueren; podrá establecer sucursales en cualquier lugar dentro o fuera de la República; y, podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con el objeto social.- CAPITULO SEGUNDO .- CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- a) El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2.000,00) b) El capital suscrito de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000,00), el mismo que estará representado por CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES CADA UNA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10) cada una. ARTICULO SIETE.- ACCIONES.- Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus titulares legítimos, los derechos determinados en la ley de compañías y estos estatutos, En los casos de copropiedad de las acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, previa designación de su procurador común efectuada por los interesados o por un juez competente. ARTICULO OCHO.- ACCIONISTAS.- Se considerará accionista de la compañía a aquel que conste registrado como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía. ARTICULO NUEVE.- TRANSFERENCIAS.- Las acciones de la compañía serán libremente negociables y su transferencia se debe efectuar mediante una nota de cesión constante en el titulo o en una hoja adherida al mismo firmado por quien la transfiere. Para el registro de la transferencia será necesario que se comunique en nota escrita, conjunta o separada, mediante el propio titulo, por cedente y cesionario la transferencia efectuada al Presidente de la Compañía, a fin de que éste inscriba la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas. ARTICULO DIEZ.- REPOSICIÓN.- En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o títulos de acciones, la compañía, a solicitud del accionista registrado en los libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, siguiendo el procedimiento señalado en la ley. ARTICULO ONCE.- FORMA DE LOS TITULOS.- Los certificados provisionales y títulos de acciones contendrán los requisitos

NOTARIA OCTAVA

determinados en la ley de Compañías. Cada titulo podrá representar una o mas acciones. CAPITULO TERCERO.- ACCIONISTAS Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DOCE.- DERECHOS.- Los accionistas gozarán de los derechos que les concede la ley de compañías, los presentes estatutos y los que determine el reglamento de la compañía. ARTICULO TRECE.- REPRESENTACIÓN.- Los accionistas podrán hacerse representar en la compañía por los medios determinados en la ley. Cuando le representación se refiera a juntas Generales, podrá ser otorgado por carta dirigida al Presidente o a quien haga sus veces.- CAPITULO CUARTO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. ARTICULO CATORCE.- GOBIERNO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señala en el presente estatuto. ARTICULO QUINCE.- ADMINISTRACIÓN.- La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, Presidente y Gerente, en al forma prevista en estos estatutos. ARTICULO DIECISEIS.- FISCALIZACIÓN.- La fiscalización será ejercida por un comisario principal, quien tendrá su respectivo suplente.- CAPITULO QUINTO.- JUNTA GENERAL.- ARTICULO DIECISIETE.- CONSTITUCIÓN.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, compuesta por los accionistas debidamente convocados y reunidos constituye el máximo organismo de la compañía, con poderes para resolver todos los asuntos que se sometan a su consideración. ARTICULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES.- Compete específicamente a la Junta General: a) Designar a los miembros del Directorio, Presidente y Gerente en la forma señalada en estos mismos estatutos; b) Conocer el balance, cuentas de pérdidas y ganancias, informes de administración y fiscalización y dictar las correspondientes resoluciones; c) Acordar aumentos o disminuciones de capital, reformas de estatutos, la fusión, transformación, escisión disolución anticipada de la compañía, cambios de denominación y domicilio y en general, cualquier resolución que altere clausulas del contrato social o de los estatutos y que deberán ser registradas; d) Resolver sobre la distribución de utilidades; e) Designar liquidadores y fijar sobre las normas de liquidación; f) Designar a los comisarios y auditores externos; y , g) Las demás que por mandato legal le correspondan y que no puede ser delegadas a otros órganos de la Compañía. ARTICULO DIECINUEVE.- CLASES.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, Lás primeras deberán tener lugar en los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económica para conocer principalmente los asuntos específicamente en los literales: a),b) y d), del articulo anterior y los demás puntos que consten en el orden del día de acuerdo a la convocatoria. Las Juntas Generales extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria. ARTICULO VEINTE.- REQUISITOS.- Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de la compañía, salvo el caso previsto en el articulo veinte y tres de este estatuto. ARTICULO VEINTE Y UNO.- CONVOCATORIA.- Las convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el Presidente, y/o Gerente, el Comisario o la Superintendencia de Compañías,

NOTARIA OCTAVA

conforme con la Ley. ARTICULO VEINTE Y DOS.- FORMA DE CONVOCAR.- Las Juntas Generales serán convocadas mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Compañía ; y de acuerdo a la Ley de Compañías. ARTICULO VEINTE Y TRES.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo señalado en los artículos procedentes, la Junta general podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional; para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente representados todos los accionistas, estos acordaren constituirse en Junta General para tratar los asuntos que convengan. El acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad. ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- QUÓRUM DE INSTALACION.- Para que la Junta General pueda constituirse extraordinaria u ordinariamente en primera convocatoria, deberá concurrir a ella el 51% del capital social pagado, por lo menos. La Junta se constituirá conforme lo establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO VEINTE Y CINCO.- MAYORIA DECISORIA.- Las resoluciones de la Junta General serán tomadas con la mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO VEINTE Y SEIS.- PROCEDIMIENTO Y DIRECCIÓN.- Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente de la Compañía o a su falta por la persona designada para el efecto en la reunión; actuará como Secretario, el Gerente y faltando éste lo hará la persona que sea designada para esas funciones en la reunión. Quien actúe como Secretario elaborará una nomina de los asistentes con indicación de las acciones que representa y formará los expedientes con la convocatoria y más indicaciones que fueren de ley. ARTICULO VEINTE Y SIETE.- Las actas de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo el caso de las Juntas Universales. Las actas contendrán una relación sucinta de los aspectos tratados y la transcripción integra de las resoluciones adoptadas. Las actas constarán en archivos adecuados. ARTICULO VEINTE Y OCHO.- OBLIGATORIEDAD.- Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para la compañía y los accionistas, sin perjuicios de que puedan ejercer el derecho de oposición, de acuerdo con la Ley. CAPITULO SEXTO.- DEL PRESIDENTE Y GERENTE.- ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- COMPOSICIÓN.- El Directorio está compuesto por el Presidente de la Compañía y cuatro vocales principales, cada uno de los cuales podrá tener su respectivo suplente, todos ellos designados por la Junta General para periodos de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No requieren ser accionistas de la compañía. Los vocales suplentes podrán actuar y tendrán derecho a voto únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. ARTICULO TREINTA.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- El Directorio será presidido por el Presidente y, en su ausencia, por quien el Directorio designe; actuará como Secretario de las sesiones, el Gerente y, a falta de este, la persona que designe el Directorio. ARTICULO TREINTA Y UNO.- REUNIONES Y CONVOCATORIA.- El Directorio se reunirá ordinaria y periódicamente en las fechas en que el mismo Directorio determine. El Directorio sesionará extraordinariamente cuando lo convoque el

NOTARIA DECIMA

Presidente, o, cuando presente la totalidad de sus miembros, decidieren constituirse en sesión. Las convocatorias a sesión del Directorio podrán realizarse mediante comunicación escrita de manera personal y entregada en la dirección registrada en el domicilio de cada uno de sus miembros. ARTICULO TREINTA Y DOS.- QUÓRUM.- El Directorio sesionará válidamente con la presencia de por lo menos tres de sus miembros principales o de sus respectivos suplentes. ARTICULO TREINTA Y TRES.- MAYORIA.- Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. El Presidente o a quien haga sus veces, en caso de empate, tendrá voto dirimente. ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- RESOLUCIONES ESCRITAS.- Serán válidas las resoluciones adoptadas por todos los Directores, que consten en un documento firmado por todos ellos, aún, cuando no haya habido sesión formal. Documentos que serán archivados en los expedientes de las sesiones de Directorio. ARTICULO TREINTA Y CINCO.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Directorio: a) Establecer la política general, tanto económico como administrativo de la Compañía. b) Autorizar a los representantes legales para cualquier decisión, acto o contrato que implique cambio de la política de la Compañía, dentro de su objeto social. c) Dictar los Reglamentos Administrativos internos de la Compañía inclusive su propio reglamento, y definir las atribuciones y deberes de los diversos administradores y funcionarios en caso de conflicto de atribuciones o deberes. d) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias o servicios, fijar su capital y nombrar a sus representantes. e) Aprobar el presupuesto y el plan general de actividades de la Componía a base de los proyectos que deberán ser presentados por el Presidente. f) Presentar anualmente un informe de actividades a la Junta General de Accionistas. g) Encomendar a uno o más de sus miembros, servicios, encargos o comisiones que sean las especificas de sus atribuciones; y, h) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, lo los presentes estatutos o, los Reglamentos y resoluciones de la Junta General. ARTICULO TREINTA Y SEIS.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado por la Junta General de accionistas para periodos de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, No requiere ser accionista de la Compañía para desempeñar este cargo. ARTICULO TREINTA Y SIETE.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Presidir las reuniones de la Junta General y del Directorio. b) Suscribir en unión del Gerente los certificados provisionales y títulos de acciones, así como las actas de sesiones de la Junta General. c) Representar a la Compañía Judicial y extrajudicialmente. d) Administrar la Compañía, sus bienes, pertenencias, y, en tal sentido establecer las políticas y sistemas de trabajo, con las más amplias facultades, observando las limitaciones contempladas en la ley y los estatutos. e) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u ordenes de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía. f) Cuidar bajo su responsabilidad que la Compañía lleve sus libros sociales y contables conforme a la ley. g) Celebrar los actos y

NOTARIA OCTAVA

contratos concernientes a la Compañía inclusive aquellos que requieren solemnidad sustancial el otorgamiento de escrituras públicas, sin limitación de cuantía. h) Comprar, enajenar o hipotecar inmuebles, y en general, intervenir en todo acto relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos. i) Presentar anualmente a la Junta General y Directorio un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes. j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlo a la aprobación del Directorio. k) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo. ARTICULO TREINTA Y OCHO.- DEL GERENTE.- El Gerente será designado por la Junta General para periodos de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. No requiere ser accionista de la Compañía. ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a) Asesorar y coordinar las actividades de los diversos organismos de la compañía. b) Actuar como Secretario de la Junta General de accionistas y en tal calidad suscribir las actas que se elaboren en dicho organismo. c) Suscribir en unión del Presidente los certificados provisionales y títulos de acciones. d) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General designe nuevo Presidente e) Las demás que le correspondan según la ley, los presentes estatutos, los reglamentos y resoluciones de Junta General y Directorio. ARTICULO CUARENTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación de la Compañía, judicial y extrajudicialmente la ejercerá el Presidente, quien se encuentra facultado para ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos que por su naturaleza, estén relacionados con la gestión ordinaria de la empresa.- CAPITULO SÉPTIMO.- REEMPLAZO, FUNCIONES.- ARTICULO CUARENTA Y UNO.- REEMPLAZO.- REEMPLAZO DEL PRESIDENTE.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Gerente, quien tendrá las facultades y atribuciones del reemplazado. REEMPLAZO DEL GERENTE .- En caso de ausencia o impedimento del Gerente, lo reemplazará la persona designada por la Junta General de accionistas. ARTICULO CUARENTA Y DOS.- FUNCIONES.- Las funciones de la Compañía, Directores, Presidente y Gerente continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período para el que fueron designados hubiere expirado y hasta cuando fueren reemplazados. excluyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario terminará sus funciones desde la fecha en que tal hecho ocurra. CAPITULO OCTAVO.- FISCALIZACIÓN.- ARTICULO CUARENTA Y TRES.- DESIGNACIÓN.- La fiscalización de la Compañía será ejercida por un comisario principal, quien tendrá su respectivo suplente. Los comisarios serán designados por la Junta General por períodos de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sin requerir ser accionistas de la compañía . ARTICULO CUARENTA Y CUATRO.- ATRIBUCIONES.- El comisario principal o el suplente, cuando se halle reemplazando al

NOTARIA OCTAVA

titular, tendrá los deberes y atribuciones señaladas en la ley de Compañías.- CAPITULO NOVENO.- BALANCES Y FONDOS DE RESERVA.- ARTICULO CUARENTA Y CINCO.- BALANCE.- Los balances serán elaborados de acuerdo con las normas legales pertinentes y las instrucciones que se emitan de la Superintendencia de Compañías. ARTICULO CUARENTA Y SEIS.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La Compañía formará e incrementará un fondo de reserva legal hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social, para lo cual anualmente segregará, de las utilidades liquidas y realizadas un diez por ciento. CAPITULO DECIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO CUARENTA Y SIETE.- DISOLUCIÓN.- La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por resolución de la Junta General válidamente adoptada. ARTICULO CUARENTA Y OCHO .- LIQUIDACIÓN.- La liquidación de la Compañía, cuando fuere del caso, estará regulada por las disposiciones legales vigentes en la época en que tal hecho ocurra. ARTICULO CUARENTA Y NUEVE.- LIQUIDADOR.- Salvo resolución contraria serán ejercidas por quien ejerza la Presidencia de la Compañía en ese tiempo. Las facultades del liquidador serán las que determine la ley y las señale la Junta General.- ARTICULO CINCUENTA DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán en proporción al capital que cada accionista represente. CLAUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- El capital de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,000,00), se halla suscrito y pagado en numerario de conformidad con el cuadro de integración de Capital.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

N.-	NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR (el saldo deberá pagarse en 2 años máximo)	ACCIONES
1.-	GAVILANES ZAVALA SANDRA GUADALUPE	20	8	12	2
2.-	MESIAS FREIRE WILSON OLIVO	150	60	90	15
3.-	TIMBE ANDRADE SEGUNDO GONZALO	10	4	6	1
4.-	GAVILANEZ GALLEGOS ROSA GUADALUPE	140	56	84	14
5.-	FREIRE TORRES LUIS TEOFILO	10	4	6	1
6.-	FREIRE FREIRE WILLIAM GUSTAVO	10	4	6	1
7.-	SALAZAR AGUAS VILMA JANETH	10	4	6	1
8.-	LUZURIAGA QUIÑONEZ FRANCISCO CRISTOBAL	10	4	6	1
9.-	MESIAS GALLEGOS WILSON OLIVO	150	60	90	15
10.-	JACOME LOPEZ JORGE OSWALDO	10	4	6	1
11.-	VITERI CORDOVA FRANCISCO JAVIER	10	4	6	1
12.-	MESIAS GALLEGOS DAYSI PAULINA	150	60	90	15
13.-	SALAZAR AGUAS GLADIS BEATRIZ	10	4	6	1
14.-	ESCOBAR MIRANDA PEDRO ANTONIO	10	4	6	1
15.-	VALLE HARO JUAN CARLOS	10	4	6	1
16.-	SALAZAR AGUAS MARIO ENRIQUE	10	4	6	1
17.-	GALLEGOS ENRIQUEZ FLOR MARIA	10	4	6	1

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA

18.-	ANILEMA VALLA MARIA JUANA	20	8	12	2
19.-	PEÑAHERRERA VARGAS JORGE ALEXANDRO	10	4	6	1
20.-	ARCINIEGAS ALTAMIRANO JORGE IGNACIO	30	12	18	3
21.-	SALINAS VILLACIS VICENTE DANILO	20	8	12	2
22.-	ACOSTA NUÑEZ NESTOR AMABLE	10	4	6	1
23.-	BALDEON GUERRERO JUAN ANTONIO	10	4	6	1
24.-	JEREZ CEVALLOS WALTER GONZALO	10	4	6	1
25.-	INTRIAGO PISCO JORGE LENIN	10	4	6	1
26.-	MERA CHAVEZ HILDA PIEDAD	10	4	6	1
27.-	FREIRE ALVAREZ MONICA JANNET	10	4	6	1
28.-	ARCINIEGAS ALTAMIRANO SAYRA ROSANA	10	4	6	1
29.-	ALTAMIRANO PEREZ ROSANA	10	4	6	1
30.-	GUERRA MORENO JOSE ESTEBAN	10	4	6	1
31.-	SALCEDO ORELLANA JORGE EDUARDO	10	4	6	1
32.-	MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO	10	4	6	1
33.-	TORRES CARVAJAL GABRIELA LIZETH	20	8	12	2
34.-	ARCOS FREIRE WILSON HERNAN	10	4	6	1
35.-	SANCHEZ PEREZ HOLGUER OLARTE	10	4	6	1
36.-	ARCOS CARRERA VICTOR GONZALO	10	4	6	1
37.-	SALAZAR AGUAS WALTER GUSTAVO	10	4	6	1
38.-	ROBALINO IZURIETA MILTON GEOVANY	10	4	6	1
39.-	SALAZAR AGUAS ALEX ROBERTO	10	4	6	1
	TOTALES	1000	400	600	100

SEGUNDO.- Los permisos de operación que reciba la Compañía, para la prestación de servicio de transporte público mixto en camionetas doble cabina serán autorizados por los organismos competentes de Tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. TERCERA.- El aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la Compañía, previo informe favorable de los Organismos competentes de Transito. CUARTA.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Tránsito. QUINTA.- Las tarifas que regirán para la prestación del servicio propuesto, serán fijadas y modificadas por el Consejo Nacional de Transito. CLAUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- DISPOSICION GENERAL.- PRIMERA NOMBRAMIENTO.- Quienes suscribimos el, presente contrato de la Constitución de la Sociedad anónima que se denominará, HUACHI GRANDE COMPAÑIA ANONIMA, hemos convenido nombrar al Sr. Wilson Olivo Neslas Freire y al Sr. Holguer Olarte Sánchez Pérez, como Presidente y Gerente respectivamente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Firma Doctora Alexandra Castillo Ortiz, Abogada con matricula profesional número siete mil ciento noventa y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA. La cuantía queda determinada, la misma que queda elevada a escritura pública con toda la validez legal. Yo el Notario para extender el presente instrumento público cumplí previamente con las disposiciones legales del caso, y leída que les

NOTARIA OCTAVA

fue por mi, el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos se ratifican, aprueban y firman, todos conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.

f) Sandra Gavilanez, c.c. 020098775-8; f) Mesias F, c.c. 180148132-4; f) Ilegible, c.c. 0101882447; f) Rosa Gavilanez, c.c. 180362322-0; f) Luis Freire, c.c. 180045547-7; f) Wiliam Freire, c.c. 180287640-7; f) Ilegible, c.c. 180246684-5; f) Francisco Luzuriaga, c.c. 180280072-0; f) Wilson Mesias, c.c. 180373554-5; f) Francisco Viteri, c.c. 180287909-6; f) Jorge Jacome Lopez, c.c. 180247578-8; f) Paulina Mesias, c.c. 180373556-0; f) Gladys Salaza, c.c. 180161428-8; f) Pedro Escobar, c.c. 180196631-6; f) Ilegible, c.c. 180292980-0; f) Mario Salazar, c.c. 180182372-3; f) Flor Gallegos, c.c. 180232464-8; f) Ilegoble, f) 060244124-8; f) Jorge Peñaherrera, c.c. 180255064-8; f) Danil Salinas, c.c. 180160379-4; f) Nestor Acosta, c.c. 180300272-2; f) Juan Baldion, c.c. 170567847-0; f) Walter Jerez, c.c. 180247879-0; f) Hilda Mera Ch, c.c. 180097830-4; f) Lic. Monica Freire, c.c. 180197863-4; f) Ilegible, c.c. 180191978-6; f) Eduardo Salcedo, c.c. 010020258-7; f) Patricio Mayorga, c.c. 180121861-9; f) Gabriela Torres, c.c. 060324023-5; f) Ilegible, c.c. 180170566-4; f)Olarte Sanchez Perez, c.c. 180153061-7; f)Victor Arcos, c.c. 180014323-0; f) W. Salazar, c.c. 180013055-7; f) Ilegible, c.c. 180243934-7; f) Lenin Intriago, c.c. 080060689-9; f) Ilegible, c.c. 180327188-3; f) Rosana A. de Arciniegas, c.c. 180018720-3; f) Sayra, c.c. 180190793-0; f) Jorge Arciniegas, c.c. 180168364-8; f) EL NOTARIO DOCYOR FANJKLIN VILLALVA ESPINOZA.

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebraciÓn.

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA NOTARIA OCTAVA Telf. 822393 Ambato - Ecuador

RAZON: Siento la de que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución, la resolución dictada por el Señor Intendente de Compañias de Ambato, aprobando la constitución de la compañía HUACHI GRANDE COMPAÑIA ANONIMA de fecha 16 de Junio de 2005. Ambato, Junio 17 de 2005.

EL NOTARIO

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA NOTARIA OCTAVA Telf. 822393 Ambato - Ecuador

da inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 05.A.DIC.124. de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Junio 16 del 2.005, bajo el número Trescientos Doce (312) del Registro Mercantil, se anotó con el número 2680 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Articulo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Junio 21 del 2.005.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón AMBATO

CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 003-CJ-018-2004-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto en camionetas doble cabina denominada **"HUACHI GRANDE COMPAÑIA ANONIMA"** con domicilio en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **CUARENTA Y OCHO (48)** integrantes de esta naciente sociedad:

01. GAVILANEZ ZAVALA SANDRA GUADALUPE
02. MESIAS FREIRE WILSON OLIVO
03. SALAZAR LIZANO JACINTO
04. GUEVARA MARFETAN ANGEL RUBEN
05. GUERRERO PAZMIÑO NELSON ENRIQUE
06. CARRERA ALTAMIRANO SILVIA BETARIZ
07. GAVILANES GALLEGOS ROSA GUADALUPE
08. FREIRE TORRES LUIS TEOFILO
09. TAMAYO LEON JUAN ALBERTO
10. ESPIN CORDOVA MANUEL OSWALDO
11. [illegible]ALENCIA BARRIONUEVO DANIEL
12. [illegible]SQUEZ ORTIZ JONSON EUCLIDES
13. [illegible]AZAR AGUAS VILMA JANETH
14. SALAZAR ESCOBAR FREDDY WILMER
15. SALAZAR ESCOBAR WALTER GUSTAVO
16. LUZURIAGA QUIÑONEZ FRANCISCO CRISTOBAL
17. SALAZAR ESCOBAR NORMA DEL ROCIO
18. MESIAS GALLEGOS WILSON OLIVO
19. ZURITA LUIS ARMANDO
20. SALAZAR AGUAS ALEX ROBERTO
21. SANCHEZ PEREZ HOLGER OLARTE
22. SALAZAR ESCOBAR SILVIO ROLANDO
23. MESIAS GALLEGOS DAYSI PAULINA
24. SALAZAR AGUAS GLADIS BEATRIZ
25. LOPEZ BALLADARES AMILCAR EFRAIN
26. ESCOBAR MIRANDA PEDRO ANTONIO
27 IZURIETA BARONA WILSON ABELARDO
28 VASQUEZ ORTIZ EDGAR GUILLERMO
29 LLERENA AYALA EDGAR RODRIGO
30 FREIRE ALVAREZ HERNANDO NAPOLEON
31 LLERENA AYALA JORGE WASHINGTON
32 ROBALINO VARGAS JORGE ALEXANDRO
33 SALAZAR BELTRAN WILLINTON PAUL
34 ESCOBAR LASCANO BYRON NAPOLEON

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
Quito 21 de Diciembre del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA

PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL

DR. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
NOTARIA OCTAVA
Tell 824
Ambato - Ecuador

35 SALAZAR AGUAS MARIO ENRIQUE
36. GALLEGOS ENRIQUEZ FLOR MARIA
37. ANILEMA VALLA MARIA JUANA
38. PEÑAHERRERA VARGAS JORGE ALEXANDRO
39. QUIROGA VILLALBA BOLIVAR ALONSO
40. SALINAS VILLACIS VICENTE DANILO
41 ACOSTA NUÑEZ NESTOR AMABLE
42 BALDEON GUERRERO JUAN ANTONIO
43 JEREZ CEVALLOS WALTER GONZALO
44 ESCOBAR ARCOS RITA BEATRIZ
45 INTRIAGO BARONA JORGE LENIN
46 MERA CHAVEZ HILDA PIEDAD
47 QUIROGA JARA HUGO NEPTALI
48 JARA QUIROGA ANDRES SEBASTIAN

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Sesión Ordinaria, efectuada el día 14 de julio del 2004, aprueba el cambio de razón social de modalidad de transporte en taxis a transporte mixto, de la Compañía en Formación de Transporte Mixto en camionetas doble cabina denominada **"HUACHI GRANDE COMPAÑIA ANONIMA"**, a fin de que se le concede el informe previo favorable para la constitución jurídica, por encontrarse domiciliada en una parroquia rural, eminentemente agrícola, fructífera y artesanal, siendo sus caminos de tercer orden y por no contar con el medio de transporte necesario.

Que, mediante Memorando No. 538-DAJ-2004-CNTTT, de 10 de diciembre del 2004, la Dirección de Asesoría Jurídica, remite el expediente de la Compañía en Formación de Transporte Mixto en camionetas doble cabina denominada **"HUACHI GRANDE COMPAÑIA ANONIMA"**, con la finalidad de que se elabore la resolución pertinente, acatando con la disposición del Directorio adoptada en su Décima Sesión Ordinaria.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable previo para la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte Mixto en camionetas doble cabina denominada **"HUACHI GRANDE COMPAÑIA ANONIMA"**, con domicilio en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las

Quito 21 de Diciembre del 2004

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito, en su Décima Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de julio del 2004 y firmada a los veinte días del mes de diciembre del 2004.

Ramson Vizcaino Andrade
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal.
SECRETARIA GENERAL-ADHOC.

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
NOTARIA OCTAVA
Telf. 822393
Ambato - Ecuador

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
TRANSPORTE TERRESTRES
Quito 21 de Diciembre del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio **1126** *DAJ-05-CNTTT*
Quito, 23 MAY 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio de 3 de marzo del 2.005, el presidente de la Compañía de Transporte denominada ***"HUACHI GRANDE COMPAÑÍA ANONIMA"****, solicita a este Organismo, el Alcance a la Resolución de Constitución Jurídica No.003-CJ-018-2004-CNTTT de fecha 20 de diciembre del 2004.*

El Alcance solicitado consiste en el ingreso y egreso de catorce accionistas de la Compañía:

SOCIOS SALIENTES:

1. *VALENCIA BARRIONUEVO DANIEL*
2. *LLERENA AYALA EDGAR RODRIGO*
3. *LLERENA AYALA JORGE WASHINGTON*
4. *SALAZAR ESCOBAR NORMA DEL ROCIO*
5. *QUIROGA VILLALBA BOLIVAR ALONSO*
6. *QUIROGA JARA HUGO NEPTALI*
7. *JARA QUIROGA ANDRES SEBASTIAN*
8. *LOPEZ BALLADARES AMILCAR EFRAIN*
9. *VASQUEZ ORTIZ JONSON EUCLIDES*
10. *ESPIN CORDOVA MANUEL OSWALDO*
11. *GUERRERO PAZMIÑO NELSON ENRIQUE*
12. *TAMAYO LEON JUAN ALBERTO*
13. *SALAZAR BELTRAN WILLINTON PAUL*
14. *SALAZAR ESCOBAR FREDDY WILMER*
15. *IZURIETABARONA WILSON ABELARDO*
16. *ESCOBAR ARCOS RITA BEATRIZ*
17. *FREIRE ALVAREZ HERNANDO NAPOLEON*

SOCIOS ENTRANTES:

1. *ESCOBAR LASCANO GUIDO EUGENIO*
2. *TIMBRE ANDRADE SEGUNDO GONZALO*
3. *FREIRE FREIRE WILLIAM GUSTAVO*
4. *JACOME LOPEZ JORGE OSWALDO*
5. *VITERI CORDOVA FRANCISCO JAVIER*
6. *VALLE HARO JUAN CARLOS*
7. *ARCINIEGAS ALTAMIRANO JORGE IGNACIO*
8. *FREIRE ALVAREZ MONICA JANNET*
9. *ARCINIEGAS ALTAMIRANO SAYRA ROSANA*
10. *ALTAMIRANO PEREZ ROSANA*
11. *GUERRA MORENO JOSE ESTEBAN*
12. *SALCEDO ORELLANA JORGE EDUARDO*
13. *MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO*
14. *SALTOS ARAUZ JACK ARTURO*

Dr. FRANKLIN VILLALBA ESPINOZA NOTARIA OCTAVA Ambato

15. ARCOS CARRERA VICTOR GONZALO
16. ARCOS FREIRE WILSON HERNAN
17. GABRIELA LIZETH TORRES CARVAJAL

Rectificar los nombres de los siguientes accionistas:

CONSTAN

ROBAYO VARGAS JORGE ALEJANDRO
SALAZAR ESCOBAR WALTER GUSTAVO
INTRIAGO BARONA JORGE LENIN

DEBE DECIR:

ROBALINO IZURIETA MILTON GOEVANNY
SALAZAR AGUAS WALTER GUSTAVO
INTRIAGO PISCO JORGE LENIN

El presente alcance se emite en base a la resolución de la Comisión Interna Permanente de Legislación, adoptada con fecha 24 de marzo de 2003 y aprobada por el Directorio del Organismo, en la Séptima Sesión Ordinaria de 3 de abril de 2003, por cuanto no ha modificado su objeto social y domicilio, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, admite la rectificación.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

Doctor Pablo Izquierdo Pinos
DIRECTOR EJECUTIVO - ENC.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE/FR
Mg. 1403 - 23-02-05
1725 - 03-03-05
3527-03-05-05
MEMO 262-SG-2005-CNTTT

Dr. FRANKLIN V... NOTARIA ... Ambato • Ecuador

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

1403

Oficio *DAJ-05-CNTTT*
Quito, 14 JUN 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

*Mediante oficio de 9 de junio del 2.005, el presidente de la Compañía de Transporte denominada **"HUACHI GRANDE COMPAÑÍA ANONIMA"**, solicita a este Organismo, el Alcance a la Resolución de Constitución Jurídica No.003-CJ-018-2004-CNTTT de fecha 20 de diciembre del 2004.*

El Alcance solicitado consiste en la corrección de los nombres de los siguientes accionistas:

DICE:

TIMBRE ANDRADE SEGUNDO GONZALO
ROBALINO IZURIETA MILTON GOEVANNY

DEBE DECIR:

TIMBE ANDRADE SEGUNDO GONZALO
ROBALINO IZURIETA MILTON GEOVANY

El presente alcance se emite en base a la resolución de la Comisión Interna Permanente de Legislación, adoptada con fecha 24 de marzo de 2003 y aprobada por el Directorio del Organismo, en la Séptima Sesión Ordinaria de 3 de abril de 2003, por cuanto no ha modificado su objeto social y domicilio, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, admite la rectificación.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

NOTARIA OCTAVA DR. FRANCISCO VILLALVA ABOGADO

Doctor Pablo Izquierdo Pinos
DIRECTOR EJECUTIVO – E

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES – DIRECCION EJECUTIVA

DP.FR
Ing. 4630 – 9-06-05

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICO
QUITO 14 JUN 2005
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIO GENERAL

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO
V 0765211

Ambato. 30 de Mayo del 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria. a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía HUACHI GRANDE COMPAÑÍA ANONIMA. el valor de USD $ 400.00 **(CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** el cual ha sido consignado por las siguientes personas

GAVILANES ZAVALA SANDRA G.	$	8.00
MESIAS FREIRE WILSON OLIVO	$	60.00
TIMBE ANDRADE SEGUNDO GONZALO	$	4.00
GAVILANEZ GALLEGOS ROSA G.	$	56.00
FREIRE TORRES LUIS TEOFILO	$	4.00
FREIRE FREIRE WILLIAM GUSTAVO	$	4.00
SALAZAR AGUAS WILMA JANETH	$	4.00
LUZURIAGA QUIÑONEZ FRANCISCO	$	4.00
MESIAS GALLEGOS WILSON OLIVO	$	60.00
JACOME LOPEZ JORGE OSWALDO	$	4.00
VITERI CORDOVA FRANCISCO JAVIER	$	4.00
MESIAS GALLEGOS DAYSI PAULINA	$	60.00
SALAZAR AGUAS GLADIS BEATRIZ	$	4.00
ESCOBAR MIRANDA PEDRO ANTONIO	$	4.00
VALLE HARO JUAN CARLOS	$	4.00
SALAZAR AGUAS MARIO ENRIQUE	$	4.00
GALLEGOS ENRIQUEZ FLOR MARIA	$	4.00
ANILEMA VALLA MARIA JUANA	$	8.00
PEÑAHERRERA VARGAS JORGE A.	$	4.00
ARCINIEGAS ALTAMIRANO JORGE I.	$	12.00
SALINAS VILLACIS VICENTE DANILO	$	8.00
ACOSTA NUÑEZ NESTOR AMABLE	$	4.00
BALDEON GUERRERO JUAN ANTONIO	$	4.00
JEREZ CEVALLOS WALTER GONZALO	$	4.00
INTRIAGO PISCO JORGE LENIN	$	4.00
MERA CHAVEZ HILDA PIEDAD	$	4.00

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

FREIRE ALVAREZ MONICA JANNET	$	4.00
ARCINIEGAS ALTAMIRANO SAYRA R.	$	4.00
ALTAMIRANO PEREZ ROSANA	$	4.00
GUERRA MORENO JOSE ESTEBAN	$	4.00
SALCEDO ORELLANA JORGE EDUARDO	$	4.00
MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO	$	4.00
TORRES CARVAJAL GABRIELA LIZETH	$	8.00
ARCOS FREIRE WILSON HERNAN	$	4.00
ARCOS CARRERA VICTOR GONZALO	$	4.00
SALAZAR AGUAS WALTER GUSTAVO	$	4.00
ROBALINO IZURIETA MILTON G.	$	4.00
SALAZAR AGUAS ALEX ROBERTO	$	4.00
SANCHEZ PEREZ HOLGUER O.	$	4.00
TOTAL	**$**	**400.00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique el trámite de constitución de la misma ha quedado concluida y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente.

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO
SUCURSAL AMBATO

Milton Peñafiel Trujillo
FIRMA AUTORIZADA

Sr. Milton Peñafiel
Jefe de Operaciones

DR. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
NOTARIA OCTAVA
Tel. 822393
Ambato - Ecuador

REV. 06.99- COD. 108144

EMISION DE INVERSION

BANCO DE GUAYAQUIL

AMBATO, 30 DE MAYO DE 2005

CLIENTE: 817392 MESIAS FREIRE WILSON OLIVO

TIPO : V POLIZAS EN USD   OPERACION: 765211   EMISION : 30/MAY/2005   VENCIMIENTO: 02/SEP/2005
OFICINA: 07 07 - BATO   ~~DER : SNE-9707   OPERADOR: AQG-0709

F.VCMTO.	PLZ	TASA	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	VALOR IMPTO	VALOR ICC	VALOR NETO	ST
01 20050902	95	2.75	400.00	2.90	.15		402.75	
TOTALES ==>			400.00	2.90	.15		402.75	

FECHA DE PAGO : 30/MAY/2005
FORMA DE PAGO : EF   400.00 EFECTIVO

NOTA: -SI LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OPERACION ES UN DIA NO LABORABLE, LOS VALORES CORRESPONDIENTES SERAN ENTREGADOS EL PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.   RECIBI CONFORME

BANCO DE GUAYAQUIL AMBATO
30 MAYO 2005 4

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA NOTARIA

REV.07.96 - COD.102463

ECUATORIANA****** E133311221
CASADO PATRICIO EFRAIN MORANO ALVAR
SUPERIOR EMPLEADO
ADALBERTO WILSON GAVILANEZ
MARTHA ESMERALDA ZAYALA
AMBATO 28/11/97
28/11/2009

3899531

01

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020098775-8
GAVILANEZ ZAYALA SANDRA GUADALUPE
22 JULIO 1.967
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
02 202 0081
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 67

ECUATORIANA****** E133312922
CASADO LUISA M GALLEGOS ENRIQUEZ
SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
MANUEL FILIBERTO MESIAS
LUCICA FREIRE
AMBATO 21/08/2001
21/08/2013
FORMA No. 70-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180148132-4
MESIAS FREIRE WILSON OLIVO
18 SEPTIEMBRE 1969
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
001- 0199 00397
TUNGURAHUA/ PILLARO
PILLARO 196
FIRMA DEL CEDULADO

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
NOTARIA OCTAVA
Ambato
Ecuador

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0101882447-7
TIMBE ANDRADE SEGUNDO GONZALO
13 SEPTIEMBRE 1.962
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
05 105 0249
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 62

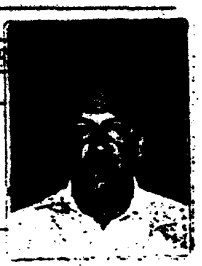

ECUATORIANA****** E-1437442
CASADO BLANCA EUGENIA MELO MEDINA
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
DANIEL TIMBE
TERESA ANDRADE
AMBATO 30/11/97
30/11/2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
273 - 0616
NUMERO
0101882447
CEDULA
TIMBE ANDRADE SEGUNDO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES
PILLARO
CANTON
2004

ECUATORIANA****** V4343V4422
CASADO EDWIN O LEMA QUISHPE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDGAR ORLANDO SAVILANEZ
LUISA MARGARITA GALLEGOS
AMBATO 04/10/2004
04/10/2016
REN 0198181
Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180362322-0
SAVILANEZ GALLEGOS ROSA GUADALUPE
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
DICIEMBRE 1960
003 0259 01049 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

[redacted]

Rosa Gavil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
FREIRE TORRES LUIS TEOFILO
SEPTIEMBRE
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
01 114 00331
TUNGURAHUA/ PELILEO
31

ECUATORIANA****** V4344V4244
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
FREIRE
MARGARITA TORRES
AMBATO
2016
0418067

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180287640-7
FREIRE FREIRE WILLIAM GUSTAVO
TUNGURAHUA/PATATE/PATATE
01 JUNIO 1976
001 0099 00099 M
TUNGURAHUA/ PATATE
PATATE 1976

ECUATORIANA****** V4444V4244
SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO
MILTON SIXTO FREIRE
LETICIA MACLOVIA FREIRE
AMBATO 09/01/2004
09/01/2016
REN 0142155
Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180246684-5
SALAZAR AGUAS VILMA JANETH
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GRANDE
25 AGOSTO 1970
001- 0074 00074 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
HUACHI GRANDE 1970

ECUATORIANA****** E133I3242
CASADO NELSON E HURTADO PAREDES
SUPERIOR EMPLEADO
GUSTAVO ENRIQUE SALAZAR
HILDA MARINA AGUAS
LATACUNGA 11/06/2003
11/06/2015
REN Ctp 0067008

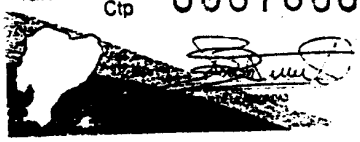

08

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180280072-0
LUZURIAGA QUINONEZ FRANCISCO CRISTOBAL
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
20 MAYO 1978
010 0272 02090 M
ESMERALDAS/ ESMERALDAS
ESMERALDAS 1978

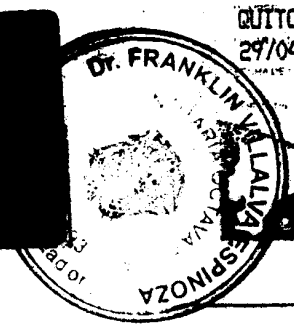

ECUATORIANA****** V3343V2242
CASADO JOHANA MARICELA SALAZAR LOPEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JULIO CRISTOBAL LUZURIAGA
MARIA EMILIA QUINONEZ
QUITO 29/04/2004
29/04/2016
REN Pch 0599680

9

ECUATORIANA****** V2343V2222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
WILSON OLIVO MESIAS
LUISA MARGARITA GALLEGOS
AMBATO 12/03/2004
12/03/2016
REN Tng 04553873

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180373554-5
MESIAS GALLEGOS WILSON OLIVO
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
23 AGOSTO 1985
001- 0258 00258 M
TUNGURAHUA/ PILLARO
PILLARO 1985

11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180287909-6

VITERI CORDOVA FRANCISCO JAVIER

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

27 AGOSTO 1978

REG. CIVIL 003- 0169 01917 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1978

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4343V4242

CASADO NANCY M GALARZA MESIAS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JAIME EDUARDO VITERI

MARIFE ELIZABETH CORDOVA

AMBATO 26/04/2004

26/04/2016

REN 0130003

PULGAR DERECHO

ESTUDIANTE

SUPERIOR

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

2416797

10

CIUDADANIA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ

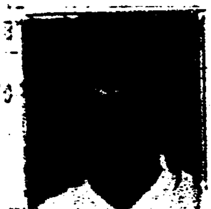

ECUATORIANA****** E1333I2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

WILSON OLIVO MESIAS

LUISA MARGARITA GALLEGOS

AMBATO 07/05/2001

07/05/2013

FORMA No. -01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

12

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180373556-0

MESIAS GALLEGOS DAYSI PAULINA

10 MARZO 1983

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

REG. CIVIL 004- 0253 02902

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1983

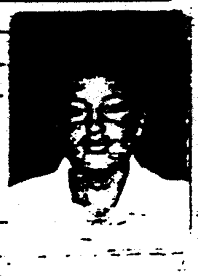

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA No. 180161428

SALAZAR AGUAS GLADIS BEATRIZ

06 JULIO 1.960

TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GR

03 181 0195

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 60

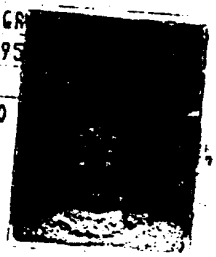

ECUATORIANA****** V3333V2222

CASADO MIGUEL E RODRIGUEZ MORENO

SUPERIOR COMERCIANTE

GUSTAVO E SALAZAR

HILDA MARINA AGUAS

AMBATO 12/03/97

12/03/2009

3843512

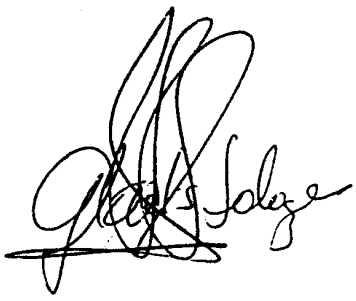

14

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]

[illegible] MIRANDA PEDRO ANTONIO

17 JUNIO 1.924

TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GR

04 219 0302

TUNGURAHUA/ AMBATO

A MATRIZ 64

ECUATORIANA****** [illegible]

[illegible] 0420354

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA

NOTARIA OCTAVA

Ambato - Ecuador

15

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180292980-0

VALLE HARO JUAN CARLOS

TUNGURAHUA/PILLARO/CIUDAD NUEVA

01 ENERO 1977

REG. CIVIL 001- 0022 00072

TUNGURAHUA/ PILLARO

PILLARO 1977

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ALFREDO VALLE

BLANCA TERESA HARO

AMBATO 05/01/2004

05/01/2016

REN 0141096

Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180182372-3

SALAZAR AGUAS MARIO ENRIQUE
NOMBRES Y APELLIDOS
12 NOVIEMBRE 1962
FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GRA[illegible]
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007- 0158 03500
TOMO PAG. ACT
TUNGURAHUA/ AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1962

[redacted]

FIRMA DEL CEDU[LADO]

ECUATORIANA****** V4443V4242
CASADO NORMA GRACIELA LOPEZ
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
GUSTAVO SALAZAR
ILDA AGUAS
AMBATO 16/04/2001
16/04/2013
-01

17

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]

[illegible]LLEGOS ENRIQUEZ FLOR MARIA
[illegible]EBRERO 19[illegible]
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- [illegible]
TUNGURAHUA/ PILLARO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
[illegible] 195[illegible]

ECUATORIANA****** V1343V4242
CASADO LUIS MARCIAL ALVAREZ GUTIERRE
SECUNDARIA COMERCIANTE
LUIS ALFREDO GALLEGOS
ROSA ELVIRA ENRIQUEZ
AMBATO 2./08/2001
[illegible]
[illegible] -01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

18

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060244124-8

ANTILEMA VILLA MARIA JUANA
NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/COLTA/[illegible]
LUGAR DE NACIMIENTO
18 ENERO 19[illegible]
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- [illegible] 00041 F
TOMO
CHIMBORAZO/ COLTA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
COLUMBE 1971

[redacted]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA******
CASADO PEDRO MANUEL [illegible]
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO
FRANCISCO ANTILEMA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
JUANA VILLA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
RIOBAMBA 08/10/2003
08/10/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Chm 0118583

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180255086-6
PENAHERRERA VARGAS JORGE ALEXANDRO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 OCTUBRE 1973
001 0135 02135 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1973

Jorge Peñaherrera V.

ECUATORIANA****** V3333V3248
CASADO SANDRA P. SALAZAR AGUAS
SECUNDARIA MECANICO INDUSTRIAL
JORGE EDMUNDO PEÑAHERRERA
ANA LUCIA VARGAS
AMBATO 17/09/2002
17/09/2014
REN Tng. 0036660

Jorge Peñaherrera V.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 180180379-
CIUDADANIA
SALINAS VILLACIS VICENTE DANILO
15 OCTUBRE 1.960
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
03 113 01713
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 73

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
NOTARIA OCT
Telf. 822393
Ambato - Ecuador

ECUATORIANA****** V1331[illegible]
CASADO [illegible] VARGAS VILLACIS
SECUNDARIA AGRICULTOR
FILEMON IGNACIO SALINAS S
MARIANA DE JESUS VILLACIS
AMBATO 18-[illegible]-85
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
179[illegible]31

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180300278-2
ACOSTA NUNEZ NESTOR AMABLE
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GRANDE
18 SEPTIEMBRE 1976
001 0100 00100 M
TUNGURAHUA/AMBATO
HUACHI GRANDE 1976

Nestor Acosta

ECUATORIANA****** V233313222
CASADO DEICY B GUAMAN JINDE
PRIMARIA OBRERO
GABRIEL EFRAIN ACOSTA
SELENE EDELMIRA NUNEZ
AMBATO 04/10/2002
4/10/2014
REN Tng 0042663

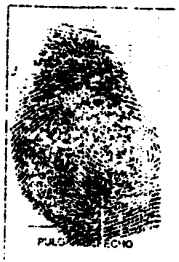

ECUATORIANA****** E3333V2142
CASADO ROSA ELENA ARCOS SOLIS
PRIMARIA AYUDANTE
SALVADOR INTRIAGO
LUZ PISCO
AMBATO 30/06/2003
30/06/2015
REN 0110264
Tng

CEDULA DE CIUDADANIA 080060689-9
INTRIAGO PISCO JORGE LENIN
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
01 ABRIL 1960
005- 0379 03941 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

39

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180 [illegible]
SALAZAR AGUAS ALEX ROBERTO
20 SEPTIEMBRE 1979
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED
001- 0154 000[illegible]
TUNGURAHUA/ AMBATO
[illegible] 197[illegible]

ECUATORIANA****** V4444V4442
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER
GUSTAVO ENRIQUE SALAZAR
HILDA MARINA AGUAS
AMBATO 11/01/2002
11/01/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. [illegible]00
FIRMA DE LA AUTORIDAD

29

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180018720-3
ALTAMIRANO PEREZ ROSANA
TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N MARTINEZ
27 NOVIEMBRE 1947
004- 0147 03327 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1947

Rosana A. de Arciniegas

ECUATORIANA******
CASADO JORGE ARCINIEGAS
SUPERIOR LICENCIADO/A
ANGEL ALTAMIRANO
MARIA I PEREZ
AMBATO 24/12/2003
24/12/2015
REN 0140007
Tng

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 180190793-0
ARCINIEGAS ALTAMIRANO SAYRA ROSANA
16 AGOSTO 1981
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
006- 0376 02346
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1981

Sayra

ECUATORIANA****** V3444V4444
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE IGNACIO ARCINIEGAS
ROSANA ALTAMIRANO
AMBATO 01/03/2000
01/03/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1096512-99
FIRMA DE LA AUTORIDAD

20

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180168364-8
ARCINIEGAS ALTAMIRANO JORGE IGNACIO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
08 FEBRERO 1978
001- [illegible] 00596 M
TUNGURAHUA/ [illegible]
LA MATRIZ [illegible]78

Jorge I. Arciniegas A.

ECUATORIANA****** E334[illegible]
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JORGE ARCINIEGAS
ROSANA ALTAMIRANO
AMBATO 31/01/2005
31/01/2017
REN 0217885
Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17[illegible]
BALDEON GUERRERO JUAN ANTONIO
CHIMBORAZO/GUANO/GUANANDO
16 JUNIO 1955
FECHA DE NACIMIENTO
001- 0208 00414 M
SEXO
CHIMBORAZO GUANO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1955

ECUATORIANA****** V[illegible]
NACIONALIDAD IND DACT
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA CARPINTERO
INSTRUCCION PROF OCUP
ANGEL BALDEON
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
BEATRIZ GUERRERO
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
RIOBAMBA 07/07/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
07/07/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0172642
Cbm
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180247879-0
PEREZ CEVALLOS WALTER [illegible]
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
[illegible] NOVIEMBRE 1960
FECHA DE NACIMIENTO
005- 0126 [illegible] M
SEXO
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ 1960
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E4343I1222
NACIONALIDAD IND DACT
CASADO XIMENA [illegible] CEVALLOS
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO
INSTRUCCION PROF OCUP
[illegible]
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
MARIA [illegible]
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
AMBATO [illegible]
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
[illegible]/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0013177
Tng
PULGAR DERECHO

[illegible]ANKLIN VILLALVA
NOTARIO
Telf. 822393
Ambato - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180097830-4
MERA CHAVEZ HILDA PIEDAD
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
25 NOVIEMBRE 1953
FECHA DE NACIMIENTO
002- 0109 01823 F
SEXO
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1953

ECUATORIANA****** A1133A1122
NACIONALIDAD IND DACT
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCION PROF OCUP
FRANCISCO MERA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
OLGA CHAVEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
AMBATO 16/07/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
16/07/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0018720
Tng
PULGAR DERECHO

Hilda Mera Ch.

27

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 180197863-4
FREIRE ALVAREZ MONICA JANNET
06 MAYO 1.967
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
01 010 0001
TUNGURAHUA/ PILLARO
PILLARO 67

180197863-4.

ECUATORIANA****** E313311121
CASADO LUIS FERNANDO MESIAS F
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
JOSE FREIRE
FANNY ALVAREZ
AMBATO 30-03-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
0799403

30

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180191978-4
GUERRA MORENO JOSE ESTEBAN
05 DICIEMBRE 1.962
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
03 059 0053
TUNGURAHUA/ PILLARO
PILLARO 62

ECUATORIANA****** E313311212
CASADO MARIA VICTORIA VELAS MORENO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
RAFAEL MARIA GUERRA
MARIA GEORGINA MORENO
AMBATO 23/05/97
23/05/2009
3697294

11

31

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010020258-9
SALCEDO ORELLANA JORGE EDUARDO
11 SEPTIEMBRE 1947
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0055 01835
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1947

ECUATORIANA****** E334312042
CASADO MIRIAM PATRICIA PALACIOS ARCE
SUPERIOR ING. COMERCIAL
LUIS SALCEDO
EUFEMIA ORELLANA
AMBATO 10/01/2001
10/01/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 068-00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

32

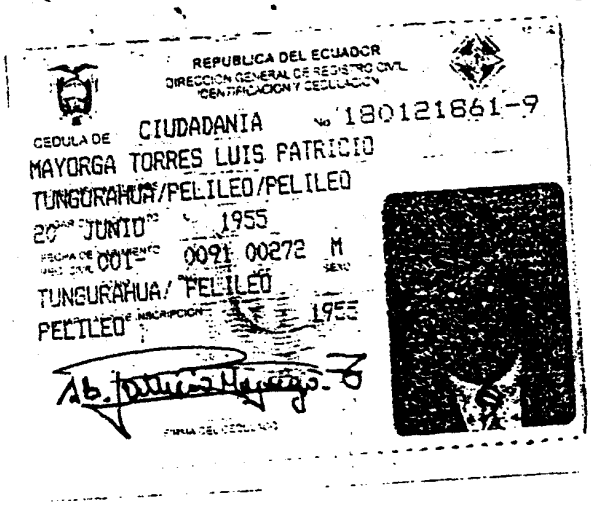
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180121861-9
MAYORGA TORRES LUIS PATRICIO
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
20 JUNIO 1955
001- 0091 00272 M
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1982

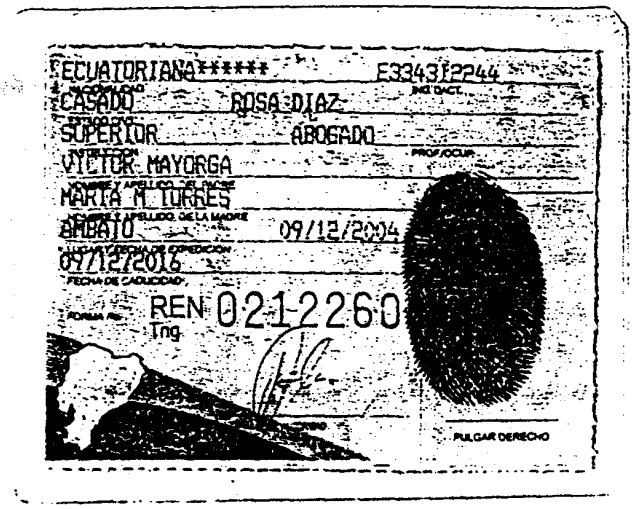
ECUADORIANA***** E3343I2244
CASADO ROSA DIAZ
SUPERIOR ABOGADO
VICTOR MAYORGA
MARIA M TORRES
AMBATO 09/12/2004
09/12/2016
REN 0212260
Tng
PULGAR DERECHO

33

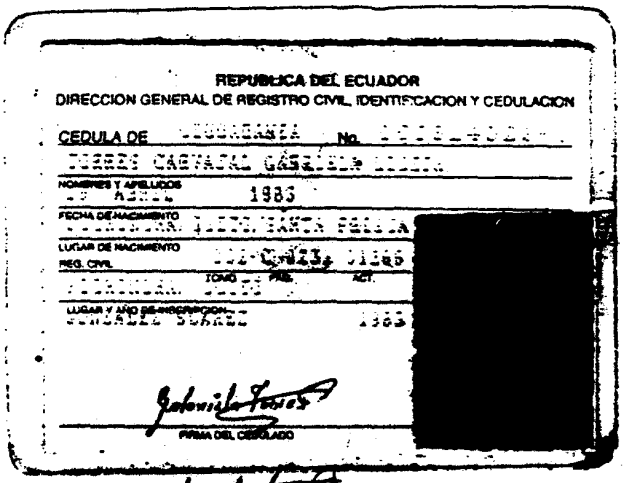
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE [redacted] No. [redacted]
[redacted]
NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO 1983
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1983
FIRMA DEL CEDULADO

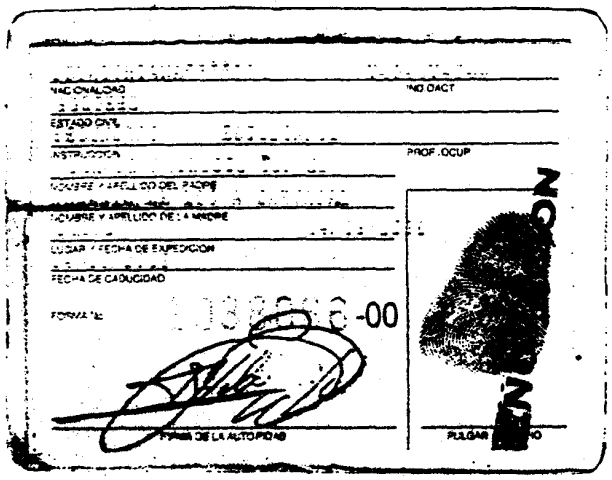
PROF. OCUP
FECHA DE CADUCIDAD
-00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR

34

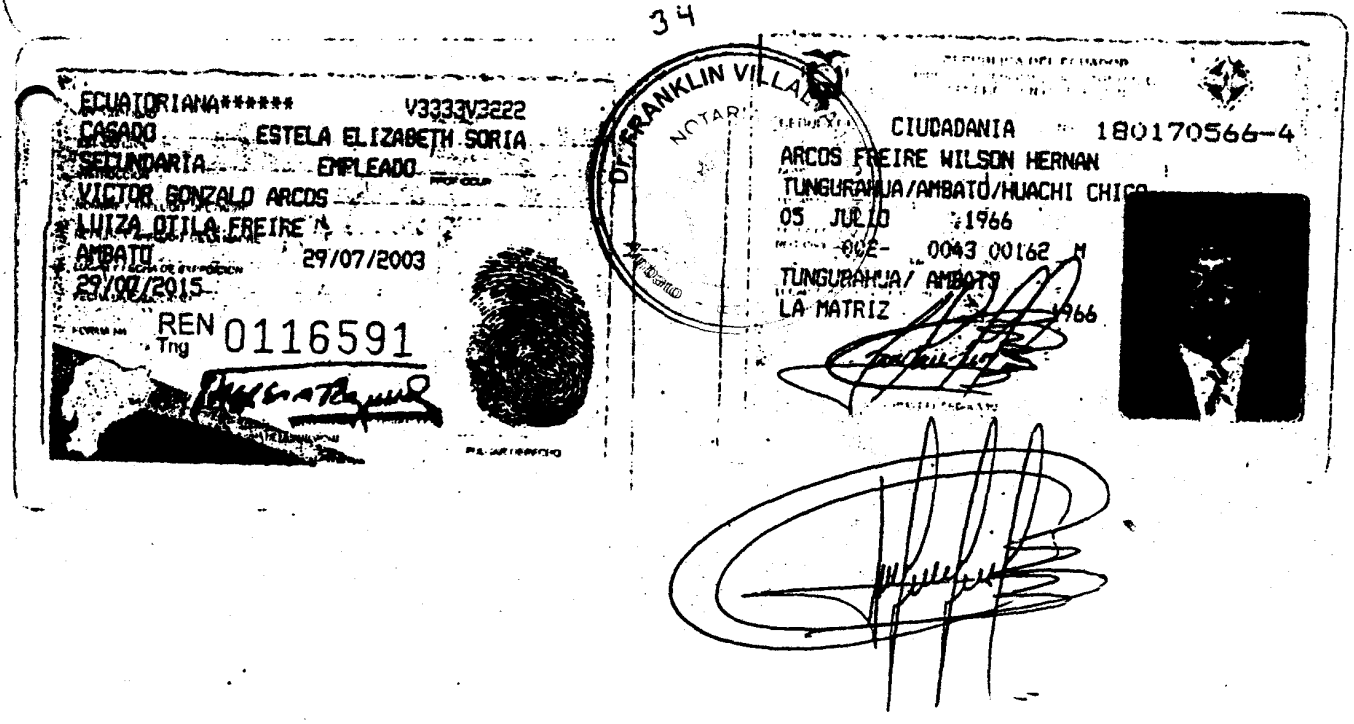
ECUADORIANA***** V3333V3222
CASADO ESTELA ELIZABETH SORIA
SECUNDARIA EMPLEADO
VICTOR GONZALO ARCOS
LUIZA OTILA FREIRE
AMBATO 29/07/2003
29/07/2015
REN 0116591
Tng
DR. FRANKLIN VILLA
NOTARIO
CIUDADANIA 180170566-4
ARCOS FREIRE WILSON HERNAN
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CHICO
05 JULIO 1966
001- 0043 00162 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1966

35

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]

SANCHEZ PEREZ HOLGUER OLARTE

NOMBRES Y APELLIDOS

[illegible]

FECHA DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI G[illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 04 076 0270[illegible]

TOMO PAG ACT

TUNGURAHUA/ AMBATO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LA MATRIZ 59

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** [illegible]

NACIONALIDAD

CASADO TERESA LOPEZ

ESTADO CIVIL

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION PROFESION

EDUARDO SANCHEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

ROSA PEREZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

AMBATO [illegible]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

[illegible]

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA****** E1343I1242

CASADO OTILIA FREIRE MIRANDA

PRIMARIA ZAPATERO

CARLOS ABELARDO ARCOS

MARIA INES CARRERA

AMBATO 27/04/2004

27/04/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0160302

Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180014323-0

ARCOS CARRERA VICTOR GONZALO

TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CHICO

09 DICIEMBRE 1945

004- 0186 03364 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1945

37

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180213055-7
SALAZAR AGUAS WALTER GUSTAVO
27 MARZO 1.963
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GR
01 . 030 . 0003
TUNGURAHUA/ AMBATO
HUACHI GRANDE

ECUATORIANA****** V4343V4244
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
GUSTAVO E SALAZAR
HILDA M AGUAS
AMBATO 18/03/99
18/03/2011
0119255

38

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

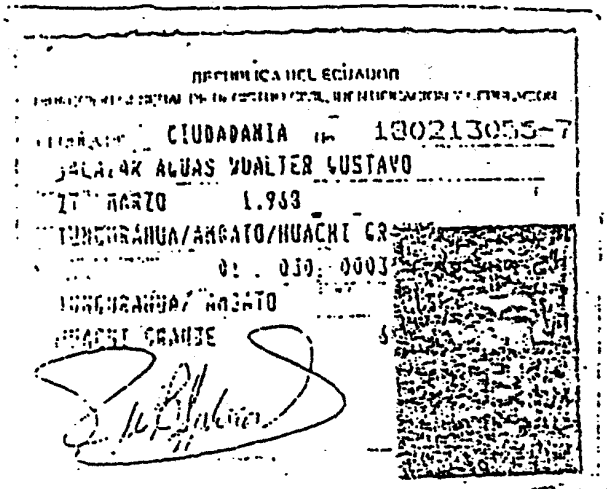

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180243934-7
ROBALINO IZURIETA MILTON GEOVANI
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GRANDE
[illegible] 1970
[illegible] 0079 00079 M
TUNGURAHUA/AMBATO
HUACHI GRANDE 1970

ECUATORIANA****** V4443V4442
[illegible] ANA MARIA ROBALINO ARCOS
SECUNDARIA AGRICULTOR
[illegible] ROBALINO
[illegible] MATILDE IZURIETA
[illegible]
[illegible]
REN Tng 0012188
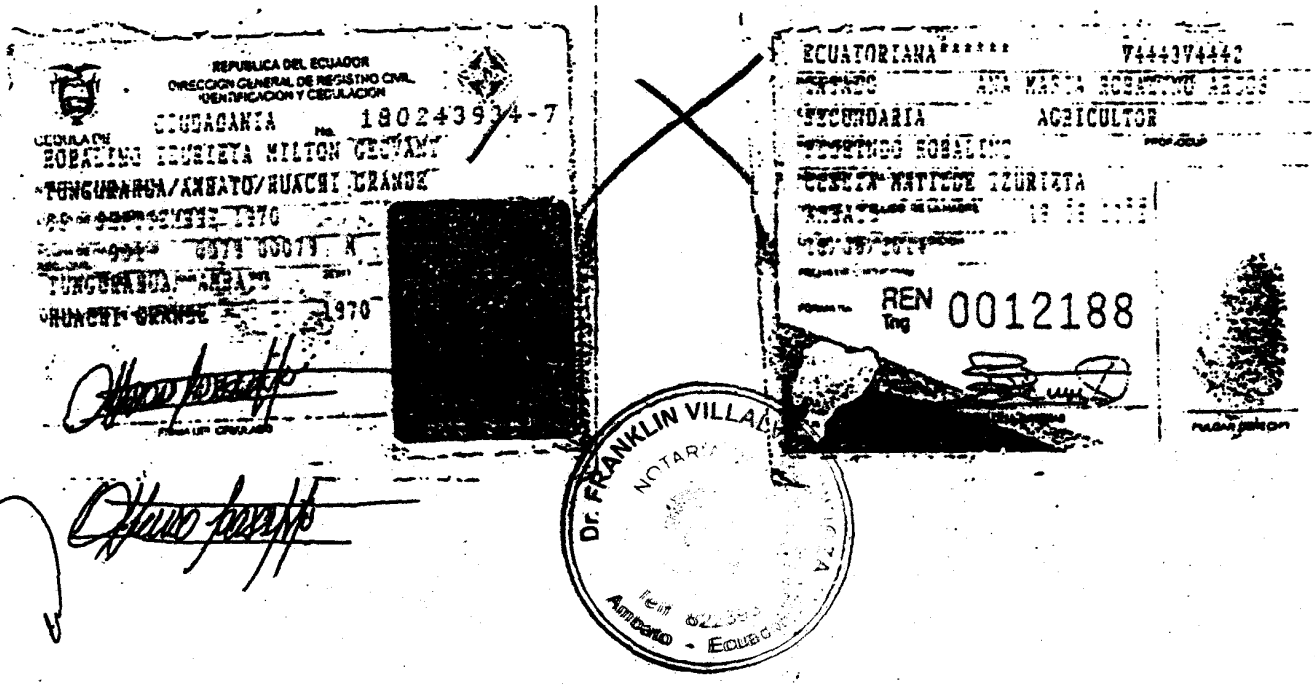
Dr. FRANKLIN VILLA[illegible]
NOTARIA [illegible]
Tel. 822[illegible]
Ambato - Ecuador